1.- Entidad reportante

Transporte y Logística Hurtado Freire S.A. – "La compañía" fue constituida en la ciudad de Milagro – Ecuador mediante escritura pública del 16 de mayo del 2013. El objeto social de la Compañía constituye principalmente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional. Sus actividades administrativas y financieras son realizadas en la ciudad de Milagro, con un plazo de duración de 50 años.

2.- Bases de preparación

a) Declaración de cumplimiento –

Los estados financieros de **Transporte y Logística Hurtado Freire S.A.,** al 31 de diciembre del 2019, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2019 han sido autorizados por la gerencia general y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

b) Base de Medición -

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de bienes y servicios.

c) Moneda Funcional y de Presentación –

Las partidas incluidas en los estados financieros de **Transporte y Logística Hurtado Freire S.A.,** se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (US$) que constituye, además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal.

d) Uso de Juicios y Estimaciones –

La preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), requiere que la gerencia de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a las cifras de los ingresos y gastos registrados y correspondientes a los períodos informados. Entre los principales juicios y estimaciones aplicadas por la Compañía son:

(i) Juicio. - En el proceso de aplicar las políticas contables, la administración ha realizado los siguientes juicios, aparte de los juicios involucrados en las estimaciones:

- La Administración aplica el juicio profesional para la clasificación de las transacciones y saldos con partes relacionadas como corrientes o no corriente.
- Información relevante para la determinación de los riesgos del negocio.
- Valor razonable de los instrumentos financieros.
- Activos diferidos, en base a probabilidad de ganancias fiscales futuras.
- La Administración al aplicar las políticas contables contenidas en las NIIF para PYMES, utiliza el juicio profesional al considerar la materialidad de los efectos en la aplicación del costo amortizado en la medición posterior de los activos y pasivos financieros.

(ii) Estimaciones y suposiciones.- Las suposiciones y otras fuentes clave de la incertidumbre de estimaciones a la fecha del balance general, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste significativo en los valores libro de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero son:

- La estimación de los valores recuperables de la cartera de crédito.
- La estimación por obsolescencia o deterioro de inventarios.
- Las vidas útiles y los valores residuales de la propiedad, planta y equipos, y la valoración que se le otorga a los importes recuperables de los activos.
- La necesidad de constituir provisiones y, en el caso de ser requeridas, el valor de las mismas.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados y basados en la experiencia histórica. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos periodos, lo cual se realizaría de forma prospectiva.

e) Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), que han sido adoptadas en los presentes estados financieros.

El 21 de mayo del 2015 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió unas modificaciones limitadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para las PYMES (Pequeñas y Medianas Entidades).

El IASB realizo 56 cambios en la NIIF para las PYMES durante la revisión integral inicial. Estas modificaciones incluyen tres cambios significativos que son: (i) incorporación de una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipos, (ii) alineación de los requerimientos principales de reconocimientos y medición de activos de exploración. Otros tipos de cambios que se dieron corresponden a: Doce cambios/aclaraciones relativamente menores sobre la base de la NIIF

para las PYMES que se permite solo en casos especiales; (c) Otros seis cambios en los requerimientos de reconocimiento y medición; (d) Seis cambios más en los requerimientos de presentación y medición; y (e) Aclaraciones menores o guías de aclaración que no se espera que cambien la practica actual.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2017.

3.- Resumen de principales políticas de contabilidad

a. ***Efectivo y Equivalentes de Efectivo*** - El efectivo y sus equivalentes incluyen los saldos en caja y bancos, así como los depósitos a la vista. Para propósitos del flujo de efectivo, los sobregiros bancarios forman parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad, por consiguiente, se incluyen como componente del efectivo y equivalente de efectivo. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.

b. ***Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar*** – Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su precio de la transacción que es el precio de la factura. Las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

La recuperabilidad de las cuentas por cobrar es analizada periódicamente y se estiman aquellas partidas consideradas de dudosa recuperabilidad basado en la morosidad existente.

c. ***Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar*** – Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción con los costos de transacciones; si los hubiere, y son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses. Se miden al importe no descontado del efectivo o de otra contraprestación que se espera pagar, a menos que el acuerdo constituya, efectivamente, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el pasivo al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

d. ***Inventarios*** - Los inventarios están valorados al más bajo entre el costo o producción y el valor neto de realización utilizando el método del costo promedio.

El precio neto de realización comprende los precios de venta estimados en el curso normal de las operaciones, menos todos los costos estimados de terminación y los costos que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. El valor neto de realización también es medido en términos de obsolescencia o deterioro, basado en su nivel de rotación y a un análisis especifico que realiza la Administración anualmente. Dicha estimación o castigo se carga a los resultados del ejercicio en que ocurren tales reducciones.

e. ***Propiedad, Planta y Equipos*** – La propiedad, planta y equipo son activos tangibles que:

- Se mantienen para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos; y,
- Se esperan usar durante más de un periodo.

para las PYMES que se permite solo en casos especiales; (c) Otros seis cambios en los requerimientos de reconocimiento y medición; (d) Seis cambios más en los requerimientos de presentación y medición; y (e) Aclaraciones menores o guías de aclaración que no se espera que cambien la practica actual.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2017.

3.- Resumen de principales políticas de contabilidad

a. ***Efectivo y Equivalentes de Efectivo*** - El efectivo y sus equivalentes incluyen los saldos en caja y bancos, así como los depósitos a la vista. Para propósitos del flujo de efectivo, los sobregiros bancarios forman parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad, por consiguiente, se incluyen como componente del efectivo y equivalente de efectivo. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.

b. ***Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar*** – Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su precio de la transacción que es el precio de la factura. Las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

La recuperabilidad de las cuentas por cobrar es analizada periódicamente y se estiman aquellas partidas consideradas de dudosa recuperabilidad basado en la morosidad existente.

c. ***Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar*** – Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción con los costos de transacciones; si los hubiere, y son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses. Se miden al importe no descontado del efectivo o de otra contraprestación que se espera pagar, a menos que el acuerdo constituya, efectivamente, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el pasivo al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

d. ***Inventarios*** - Los inventarios están valorados al más bajo entre el costo o producción y el valor neto de realización utilizando el método del costo promedio.

El precio neto de realización comprende los precios de venta estimados en el curso normal de las operaciones, menos todos los costos estimados de terminación y los costos que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. El valor neto de realización también es medido en términos de obsolescencia o deterioro, basado en su nivel de rotación y a un análisis especifico que realiza la Administración anualmente. Dicha estimación o castigo se carga a los resultados del ejercicio en que ocurren tales reducciones.

e. ***Propiedad, Planta y Equipos*** – La propiedad, planta y equipo son activos tangibles que:

- Se mantienen para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos; y,
- Se esperan usar durante más de un periodo.

Se reconocen como activos si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera confiable.

Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen inicialmente al costo. Los costos de un elemento de propiedad, planta y equipo comprenden su precio de compra incluyendo aranceles o impuestos de compras no reembolsables y cualquier costo necesario para llevar el activo a la condición necesaria para que pueda operar de la manera prevista por la administración.

Los elementos de propiedad, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo.

De conformidad con la política de la Compañía, no se espera recuperar valor alguno al final de la vida útil estimada de los bienes de propiedad, planta y equipo, y, en concordancia con esto, no se definen valores residuales. Las vidas útiles estimadas de propiedades, plantas y equipos, son como sigue:

Cuenta	Años
Maquinarias y equipos	10
Muebles y enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	3

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, o vida útil, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidas como gastos según se incurren. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo cuando es probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados de los mismos y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

f. ***Provisiones y contingencias***- Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita que pueda ser estimada de forma fiable y es probable la salida de beneficios económicos para cancelar la obligación. Las provisiones se calculan descontando los desembolsos futuros esperados a un tipo de interés antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales que el mercado esté haciendo del dinero y de los riesgos específicos de la obligación.

g. ***Impuesto sobre la Renta*** - El gasto por el impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta corriente y diferido se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Impuesto Corriente

Representa el Impuesto a la renta por pagar establecido sobre la base de la utilidad gravable (tributable) utilizando la tasa impositiva aplicable a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable puede diferir de la utilidad contable, debido a partidas conciliatorias producidas por gastos no deducibles y otras deducciones de ley. El impuesto a la renta causado definitivo representa el mayor entre el impuesto causado y el anticipo mínimo.

h. ***Transacciones con partes relacionadas*** – Las cuentas por pagar con partes relacionadas son generadas por préstamos y se miden al costo amortizado por las definiciones contractuales estipuladas.

i. ***Compensaciones de Saldos*** - Solo se compensan entre si y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencias de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

j. ***Patrimonio***

Capital Social

Al 31 de diciembre del 2019. El capital social de la Compañía está constituido por 400 acciones a un valor nominal de US$ 2.

Reserva legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrato, de las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

k. ***Reconocimiento de Ingresos*** - Los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de impuestos, devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos por venta de servicios son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, el servicio es entregado al comprador y consecuentemente transfiere, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos servicios y no mantiene el derecho de disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

l. ***Reconocimiento de Costos y Gastos*** - Los gastos generales y administrativosse reconocen conforme se reciben los bienes y servicios respectivos. Otros gastos de administración tales como los gastos por amortizaciones, se registran mensualmente con base en el período de amortización del activo respectivo y el gasto por depreciación se reconoce mensualmente con base en las vidas útiles estimadas de los activos fijos.

m. ***Beneficios a Empleados*** -

Plan de beneficios definidos: Jubilación patronal y desahucio.

La contabilización de los planes de beneficio definidos requiere suposiciones actuariales para medir la obligación contraída y el gasto del periodo, existiendo la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales a reconocer en otro resultado integral debido a cambios en las suposiciones actuariales. Las obligaciones se miden según una base descontada, puesto que existe la posibilidad de que sean liquidados muchos años después de que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía. Adicionalmente, de acuerdo a las actuales leyes laborales ecuatorianas, establece que en aquellos casos en que la relación laboral termine por el empleador o por el trabajador, el empleador deberá reconocer al empleado una bonificación por desahucio equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio prestados a la misma empresa o empleador. Dichos beneficios califican como un plan de beneficios definidos sin financiamiento de fondos separados.

Beneficios a Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son beneficios a los empleados que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Esos beneficios son medidos sobre una base no descontada y son contabilizadas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. El pasivo se reconoce si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y participación del 15% de los trabajadores en las utilidades de la Compañía, las mismas que son contabilizadas como gastos en la medida que el servicio relacionado es provisto por el empleado de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo de la República del Ecuador.

El gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades se calcula de la utilidad contable y es reportado en el estado de resultados como una partida previa al impuesto a las ganancias.

Beneficios por Terminación.-

Las indemnizaciones por terminación o cese laboral son reconocidas como gasto cuando se ha comprometido, sin posibilidad realista de dar marcha atrás, a un plan formal detallado ya sea para dar término al contrato del empleado o para proveer beneficios por cese como resultado de una oferta realizada para incentivar la renuncia voluntaria.

n. ***Clasificación de saldos corrientes y no corrientes.*** - La Compañía clasifica los saldos de sus activos corrientes y no corrientes y de sus pasivos corrientes y no corrientes, como categoría separadas en su estado de situación financiera, en función de su vencimiento. Un activo y un pasivo es considerado corriente cuando el vencimiento de su realización o liquidación está dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, y dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía. Todos los demás activos y pasivos que no cumplan estas condiciones, se clasifican como no corrientes.

o. ***Instrumentos Financieros Básicos*** – Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. Los activos y pasivos financieros son registrados al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros que se clasifican como activos corrientes y pasivos corrientes se valorizan al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, una transacción de financiación.

Los activos y pasivos financieros de la Compañía corresponden a instrumentos financieros básicos tales como:

- Efectivo y equivalente de efectivo
- Deudores comerciales y cuentas por cobrar
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

p. **Activos Financieros –**

Baja de Activos Financieros –

Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

q. ***Pasivos Financieros –***

Baja de Pasivos Financieros –

Los pasivos financieros son dados de baja por la Compañía cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

r. ***Deterioro de Activos no Financieros*** – La Compañía efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan.

s. ***Deterioro de Activos Financieros*** – La Compañía evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos pudieran estar deteriorados.

4.- Efectivo y equivalentes al efectivo

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los saldos en bancos corresponden a importes mantenidos en cuentas corrientes registradas en instituciones bancarias locales, el efectivo y equivalente de efectivo es de libre disposición sin ninguna restricción. Un detalle es como sigue:

	2019	2018
Caja	61	5
Bancos	3.549	1.721
Total	**3.610**	**1.726**

5.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
Clientes locales	110.872	199.629
Relacionados	232.695	203.017
Anticipo a proveedores	56.283	52.020
Otras cuentas por cobrar	6.398	6.495
Total	**406.248**	**461.161**

6.- Activos y pasivos por impuestos corrientes e impuestos diferidos

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
Activos por Impuestos Corrientes:		
Crédito Tributario por Impuesto al Valor Agregado	-	9.119
	-	**9.119**
Pasivos por Impuestos Corrientes:		
Cuentas por pagar Impuesto al Valor Agregado, retenciones en la fuente	4.319	894
Impuesto a la Renta por Pagar	3.084	496
	7.403	**1.389**

El gasto de Impuesto a la Renta causado por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se determina como sigue:

	2019	2018
Utilidad antes de impuesto a la renta	67.050	14.301
(-)Participación de trabajadores	(10.057)	(2.145)
(+) Gastos no deducibles	14.344	59.001
Base de cálculo	**71.336**	**71.156**
25% de Impuesto a la renta	17.834	17.789
Anticipo de Impuesto a la renta	-	-
(-) Retenciones en la fuente del periodo	(17.750)	17.294
Impuesto a la Renta por pagar	**3.084**	**496**

Al 31 de diciembre del 2018, las normas tributarias exigían el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta" cuyo valor es el cálculo en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los ingresos gravables y el 0,4% de los activos. Además, se establece que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definido, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución pudiendo ser aplicables de acuerdo a las normas que rigen la devolución de este anticipo.

Durante el año 2019 la normativa aplicable a este anticipo mínimo de impuesto a la renta fue modificada en dos aspectos principalmente:

1. El pago de cada cuota se extendió de un máximo de 3 pagos a 5 iniciando desde julio a noviembre del 2019.

2. Por única ocasión el remante en exceso pagado por dicho anticipo es sujeto a devolución.

El 31 de diciembre del 2019 se emitió la Ley de Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual se elimina la obligación del pago del anticipo del impuesto a la renta para el ejercicio fiscal 2020 y posteriores y lo determina como un pago voluntario.

Precios de transferencia

De acuerdo a disposiciones tributarias, mediante Resolución No. NACDGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, se establece: "Que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US$. 3'000.000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US$. 15'000.000, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Al 31 de diciembre del 2019, las operaciones de la Compañía no superan los montos antes indicados, por

consiguiente, no tiene la obligación de presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas ni el informe integral de precios de transferencia.

Situación fiscal

A la fecha de emisión de este reporte, la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2017 y 2018 no ha sido revisada por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Reformas tributarias – 2020

El 31 de diciembre de 2019 se publicó la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria ("Ley"), la cual estará vigente y aplicable desde el 1 de enero de 2020. Un resumen de los principales cambios a continuación:

Contribución única y temporal sobre los ingresos

- Se establece una contribución única y temporal para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para todas las sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US$. 1.000.000 en el ejercicio fiscal 2018 y que será calculado en base a una tabla progresiva que va desde el 0,10% al 0,20%.

- El pago de esta contribución se podrá realizar hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal.

Dividendos

- Se considerarán como ingresos gravados los dividendos distribuidos a sociedades extranjeras y personas naturales no residentes en el Ecuador en 40% del valor distribuido sobre el cual se realizará una retención en la fuente del 25% o 35% (en casos de Paraísos Fiscales), los cuales serían equivalentes al 10% y/o 14% de retención sobre el valor bruto distribuido.

- Los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador estarán gravados en el 40% y estarán sujetos a retención en la fuente hasta el 25% conforme a la Resolución que emita el Servicio de Rentas Internas. Sin embargo, se elimina el crédito tributario por dividendos gravados para las personas naturales residentes en el Ecuador que sean accionistas o beneficiarios efectivos de compañías ecuatorianas.

- Los dividendos distribuidos para sociedades nacionales seguirán exentos del impuesto a la renta.

Ingresos exentos

- Los pagos parciales por rendimientos financieros en un periodo menor a 360 días serán considerados como ingresos exentos, siempre que se haya cumplido con todos los requisitos legales para su exención.

- Se incorporan como ingresos exentos los derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con crédito o fondos, ambos no reembolsables de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjeras de nacionalidad del país donante.

Sectores Económicos Prioritarios

Se agregan 3 sectores prioritarios cuyos ingresos originados por inversiones nuevas y productivas serán considerados como exentos del impuesto a la renta:

- Servicios de infraestructura hospitalaria.
- Servicios educativos.
- Servicios culturales y artísticos, en los términos y condiciones previstos en el Reglamento.

Deducción de Gastos Personales para personas naturales

- Los gastos personales podrán ser utilizados por las personas naturales que tengan ingresos netos inferiores a US$. 100.000

- Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a US$. 100.000 podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

Jubilación Patronal y Desahucio:

A partir del ejercicio fiscal 2021 serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal actuarialmente formuladas, siempre que para las segundas se cumplan adicionalmente las siguientes condiciones:

- Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa: y,

- Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.

Deducciones Adicionales:

- Se deducirán con el 50% adicional los seguros de crédito contratados para la exportación de conformidad con lo previsto en el reglamento de esta Ley.

- Se deducirán el 100% adicional los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora o competente en la materia.

Impuesto a los consumos especiales:

Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistemas de administración de nicotina.	150%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por lt. de bebida; y bebidas energizantes.	10%

Servicios de telefonía móvil y planes que comercialicen únicamente voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado prestados a personas naturales, excluye servicios prepagos.	10%
Nuevos Productos gravados con Tarifas Ad-valorem ICE:	
Fundas plásticas	US$. 0,10 por funda

La cerveza tuvo cambios en la tarifa fija. Adicionalmente se ha incluido a la cerveza, bebidas alcohólicas y alcohol una tarifa Ad-Valorem del 75%.

Vehículos

Los vehículos motorizados cuya base imponible, sea de hasta cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$. 40.000,00) sujetos al pago de ICE que cuentèn con al menos tres de los siguientes elementos de seguridad y con estándares de emisiones superiores a Euro 3 o sus equivalentes, del valor resultante de aplicar las tarifas previstas, se descontará el 15%.

Dichos elementos de seguridad son los siguientes:

- ✓ Cuatro o más bolsas de aire (airbag);
- ✓ Protección de peatones;
- ✓ Luces de encendido diurno;
- ✓ Freno asistido de emergencia; y,
- ✓ Ensayo de poste.

Base Imponible:

- ✓ Se incrementa el margen mínimo de comercialización del 25% al 30%.
- ✓ La base imponible dependerá del tipo de bien o servicio gravado con ICE.

Bebidas no alcohólicas, incluidas las gaseosas

Las bebidas no alcohólicas, incluidas las gaseosas, deberán detallar en el envase su contenido de azúcar de conformidad con las normas de etiquetado; en caso de no hacerlo o hacerlo incorrectamente el impuesto se calculará sobre una base de ciento cincuenta (150) gramos de azúcar por litro de bebida o su equivalente en presentaciones de distinto contenido.

Fundas plásticas

- Hasta el ejercicio fiscal 2022 se aplicarán las siguientes tarifas del ICE a las fundas plásticas:
  - ✓ Ejercicio fiscal 2020: US$. 0,04 por funda.

- ✓ Ejercicio fiscal 2021: US$. 0,06 por funda.
- ✓ Ejercicio fiscal 2022: US$. 0,08 por funda.

- A partir del ejercicio fiscal 2023, la tarifa ICE aplicable a las fundas plásticas será de US$. 0,10 por funda.

- La base imponible será el número de fundas plásticas tipo acarreo o camiseta que el consumidor requiera al establecimiento de comercio, para cargar o llevar los productos vendidos por el mismo.

- El hecho generador será la entrega de fundas plásticas por parte del establecimiento de comercio y que sean requeridas por el adquiriente para cargar o llevar los productos.

Serán exoneradas del ICE:

- Las fundas plásticas para uso industrial, agrícola, agroindustrial, de exportación, para productos congelados y aquellas que contengan como mínimo la adición del cincuenta por ciento (50%) de materia prima reciclada post consumo según la definición de la norma técnica emitida por el ente rector respectivo y siempre que cuenten con la certificación del organismo público competente; y,

- Las fundas utilizadas como empaques primarios.

Impuesto a la salida de divisas

Exenciones:

- Se rebaja el requisito del plazo de crédito a 180 días para que los créditos al exterior, inversiones y rendimiento financiero estén exonerados de ISD.

- Los pagos de dividendos a sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el exterior cuando estén domiciliadas en paraísos fiscales estarán exonerados del pago de ISD. No se aplicará esta exoneración si dichos contribuyentes son accionistas dentro de la cadena de propiedad de la compañía que reparte dividendos.

- Los pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital relacionados con:

  - ✓ Inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador.
  - ✓ Valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas.
  - ✓ Depósitos a plazo fijo o inversiones, con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional.

No aplica esta exención cuando el pago se realice entre partes relacionadas.

ISD en préstamos por pago de dividendos:

- Estarán gravados con el ISD los pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, por IFIS nacionales o internacionales o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en el Ecuador, cuyo capital haya sido o sea destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Otros:

- Impuesto 1.5 por mil: Se entenderá por domicilio de las personas jurídicas y de las sociedades nacionales y extranjeras que son sujetos pasivos del impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5 por mil sobre los activos totales, al señalado en la escritura de constitución de la compañía, sus respectivos estatutos o documentos constitutivos; y por establecimiento, aquel o aquellos que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el Registro Único de Contribuyentes, conforme la información reportada por el Servicio de Rentas Internas.

- Se reduce el 10% a la tarifa del Impuesto a la Renta: Por una única vez, se establece la reducción del diez por ciento (10%) del impuesto a la renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.

- Por única vez, los sujetos pasivos de impuestos administrados por el SRI podrán solicitar un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales, de períodos vencidos hasta la fecha de entrega en vigencia de la presente Ley, sean estos determinados por el sujeto activo o auto determinados por el sujeto pasivo, respecto de impuestos retenidos o percibidos. El referido plan de pagos deberá ser presentados dentro de los 45 días posteriores a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Deducciones en Gastos Financieros:

- Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, entidades del sector financiero de la EPS, por créditos externos otorgados de manera directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio.

- Las otras sociedades o personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

- No serán deducibles los intereses pagados a partir de enero de 2020, cuya tasa exceda la permitida por el BCE, por créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, por IFIS nacionales o internacionales o entidades no financieras calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, cuyo capital haya sido destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Impuesto Único a la Renta:

Ingresos de actividades agropecuarias:

Los ingresos obtenidos de actividades agropecuarias podrán acogerse a un impuesto único, cuya tarifa será de:

- ✓ Del 0% al 1,80% en la venta local.
- ✓ Del 1,30% al 2,00% para exportadores.

Banano:

Se modifican las tarifas fijas de la siguiente forma:

- ✓ Venta Local: Del 1% hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas.
- ✓ Exportación: 3% del valor de la facturación de exportación, restando el Precio Mínimo de Sustentación o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación.

Retenciones en la fuente

Serán agentes de retención los contribuyentes que cumplan con los requisitos que emitirá el SRI mediante Resolución.

Anticipo de impuesto a la renta

- Se elimina la obligación del pago del anticipo de Impuesto a la Renta.

- Podrá anticiparse el impuesto, de forma voluntaria, equivalente al 60% del impuesto a la renta causado del año anterior menos retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

Régimen impositivo para microempresas

Tipo de Contribuyentes:

- Este régimen aplica para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el COPCI y el Reglamento correspondiente.

- No podrán acogerse a este régimen los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley (construcción, urbanización y similares), ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.

Tarifa de Impuesto a la renta:

- 2% sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial.

- Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del Impuesto a la Renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.

Otros:

- No serán agentes de retención de impuesto a la renta e IVA, excepto casos previstos en esta Ley.
- Presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.
- Presentarán y pagarán las declaraciones de IVA e ICE en forma semestral.
- Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con la Ley.

Impuesto al valor agregado

Transferencias e importaciones con tarifa cero:

Se incluyen nuevos bienes con tarifa 0%:

- Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, trituradas y preservadas.
- Tractores de llantas de hasta 300 hp.
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
- Papel periódico.
- Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.

Se incluyen nuevos servicios con tarifa 0%:

- El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos 100% eléctricos.
- El suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento de esta Ley.

IVA Artesanos:

- Tendrán tarifa 0% de IVA, los servicios prestados personalmente por artesanos calificados por los organismos públicos competentes, los que presten sus talleres, operarios, bienes producidos

comercializados por ellos, siempre y cuando no superen los límites establecidos para estar obligados a llevar contabilidad.

IVA sobre los servicios digitales:

- Se encuentran gravados con tarifa 12% los servicios digitales conforme se definan en el reglamento de esta Ley.

- Hecho generador en la importación de servicios digitales, el hecho generador se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto pasivo no residente prestador de los servicios digitales.

- El impuesto se causará siempre que la utilización o consumo del servicio se efectúe por un residente o por un establecimiento permanente de un no residente ubicado en el Ecuador, condición que se verificará únicamente con el pago por parte del residente o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador del servicio digital.

- En los pagos por servicios digitales que correspondan por servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el IVA se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes.

- En calidad de agente de percepción se incluyeron a los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento de esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

- En calidad de agente de retención las empresas emisoras de tarjetas de crédito en los pagos efectuados en la adquisición de servicios digitales, cuando el prestador del servicio no se encuentre registrado, y otros establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.

- Para efectos de sustentar costos y gastos para el impuesto a la renta por la importación de servicios digitales, el sujeto pasivo deberá emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios.

- La forma y plazos para la declaración y pago del IVA en la importación de servicios digitales, se efectuará conforme lo previsto en el reglamento y de acuerdo con las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

- Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado, y otros establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, el impuesto al valor agregado generado en la importación de servicios digitales será asumido por el importador del servicio, en calidad de contribuyente, y, en caso de existir un intermediario en el proceso de pago, éste último asumirá el carácter de agente de retención.

7.- Existencias

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es como se muestra a continuación:

	2019	2018
Inventario de llantas, aros y otros	10.144	4.058
Total	**10.144**	**4.058**

8.- Propiedad y equipo, neto de depreciación acumulada

El siguiente es un resumen de Propiedad, Planta y Equipos, al 31 de diciembre del 2019 y 2018:

	Saldo 31-dic-19	Saldo 31-dic-18
Maquinarias y equipos	747	747
Muebles y enseres	2.610	2.610
Equipos de Computación	2.113	1.431
Software	854	854
Total Costo	**6.323**	**5.642**
(-) Depreciación acumulada	(2.061)	(1.312)
Total	**4.262**	**4.331**

9.- Cuentas por cobrar largo plazo

Al 31 de diciembre de 2019, Cuentas por cobrar largo plazo está conformado por Préstamos, Fondos de accidentes, Socio cadena, Socio lubricantes y otras cuentas por cobrar a relacionados por US $2.048.

10.- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
Proveedores locales	112.363	52.294
Relacionadas	85.037	88.786
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS	351	1.313
Otras obligaciones corrientes	36.088	11.443
Total	**233.839**	**155.836**

12.- Obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados incluyen provisiones por décimo tercer y cuarto sueldo y vacaciones.

	2019	2018
15% Participación de trabajadores	10.057	2.145
Provisión por cargas sociales	1.114	329
Total	**11.171**	**2.474**

13.- Obligaciones a largo plazo

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
Relacionadas	18.823	23.565
Otras obligaciones corrientes	79.879	230.527
Total	**98.702**	**254.092**

15.- Patrimonio

Al 31 de diciembre del 2019, respecto al periodo anterior el capital social de la Compañía registra los siguientes movimientos:

Accionistas	Tipo De Inversión	N° Acciones	% Participación
Hurtado Freire Carlos Alfredo	Nacional	304	76.00%
Hurtado Nogales Luis Alfredo	Nacional	22	5.50%
Hurtado Freire Danny Daniel	Nacional	4	1.00%
Hurtado Freire Edwin Oswaldo	Nacional	4	1.00%
Hurtado Freire Jesica Ricardina	Nacional	4	1.00%
Gavilanes Garcia Kleber Roberto	Nacional	2	0.50%
Guerrero Toledo Miguel Angel	Nacional	2	0.50%
Lozano Vicuña Lauro	Nacional	2	0.50%
Alcivar Canales Lidia Alexandra	Nacional	1	0.25%
Alvarado Quintana Rodolfo Brasil	Nacional	1	0.25%
Aristega Barreto Jenny Marjoury	Nacional	1	0.25%
Atiencia Arias Carlos Manuel	Nacional	1	0.25%
Barcia Moreira Angel Rodolfo	Nacional	1	0.25%
Barragan Requena Gabriel Bernardo	Nacional	1	0.25%
Bermeo Ramos Edwin Juan	Nacional	1	0.25%
Bermeo Ramos Jaime Gleston	Nacional	1	0.25%
Bermeo Torres Deddy Carlos	Nacional	1	0.25%
Calderon Calle Pablo Andres	Nacional	1	0.25%
Contreras Lino Mayra Gabriela	Nacional	1	0.25%
Cotallat Sanchez Victor Cesar	Nacional	1	0.25%
Erazo Miranda Hugo Alonso	Nacional	1	0.25%
Freire Escobar Norma	Nacional	1	0.25%
Freire Vallejo Alexandra Del Carmen	Nacional	1	0.25%
Garcia Correa Jonathan Oswaldo	Nacional	1	0.25%
Garcia Correa Mercedes Geovanna	Nacional	1	0.25%
Garcia Miranda Telmo Dario	Nacional	1	0.25%
Gavilanes Palacios Julio Cesar	Nacional	1	0.25%
Gavilanez Castro Kleber Egidio	Nacional	1	0.25%
Gisella Lissette Perez Araujo	Nacional	1	0.25%
Gomez Bermeo Abel Andrey	Nacional	1	0.25%
Guaypatin Pilla Hector Hugo	Nacional	1	0.25%
Guerrero Toledo Eliezer Oswaldo	Nacional	1	0.25%
Heredia Avila Giancarlo Vinicio	Nacional	1	0.25%
Hurtado Coello Lourdes Nathali	Nacional	1	0.25%
Jara Avila Rafael Orlando	Nacional	1	0.25%
Ledesma Cruz Carlos Jimmy	Nacional	1	0.25%
Leon Andrade Hipolito Alexi	Nacional	1	0.25%
Leon Guerrero Jessica Melissa	Nacional	1	0.25%
Llaque Andrade Victor Segundo	Nacional	1	0.25%

Consecuentemente el 16 de marzo del 2020 el Presidente de la República y por las condiciones sanitarias existentes hasta esa fecha, decreto un estado de excepción nacional como medidas para prevenir la transmisión del virus incluyendo entre otras disposiciones:

- Decretar un toque de queda nacional con horarios específicos limitando el movimiento de personas.
- Restringir los vuelos y otros viajes nacionales e internacionales, transporte de personas intercantonales e interprovinciales.
- Restricción vehicular.
- Suspención de actividades laborales, entre otras medidas que se van adaptando conforme evoluciona la propagación del virus.

Esto ya presenta y posiblemente a futuro presentará impactos en empresas y negocios principalmente de sectores como el turismo, transporte, comercio minorista, sèrvicios y entretenimiento, así como a las cadenas de suministro y la producción de bienes en todo el mundo, previendo una disminución importante de la actividad económica.

La Compañía considera el impacto del COVID-19 en los estados financieros para periodos que finalizan después del 31 de diciembre de 2019, que incluyen entre otros aspectos:

- Activos no financieros;
- Instrumentos financieros y arrendamientos;
- Reconocimiento de ingresos;
- Obligaciones no financieras;
- Eventos posteriores a la fecha del balance y empresa en marcha;
- Divulgaciones incluyendo riesgo financiero: y
- Estados financieros intermedios

Actualmente no es posible cuantificar los posibles efectos de esta pandemia, el que podria ser material sobre los estados financieros futuros.

No se han producido otros hechos posteriores entre el 1 de enero 2020 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros (Junio 26 de 2020).

Tatiana González S.